

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-13048-19-1047-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1047

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,460.7
Muestra Auditada	152,683.8
Representatividad de la Muestra	77.7%

Respecto de los 2,024,534.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Hidalgo, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que ascendieron a 196,460.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 152,683.8 miles de pesos, que significaron el 77.7% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> · Contó con normas generales de control interno que permiten la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilita la administración de riesgos, promueve el mejoramiento de los controles y los resultados se traducen en el logro de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> · No integró un comité de administración de riesgos.
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> · Realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y de conducta institucional, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> · No estableció un comité o grupo de trabajo de ética y de conflicto de interés.
	<ul style="list-style-type: none"> · Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> · No estableció el comité de control y de desempeño institucional (COCODI), debidamente formalizado por medio del cual se traten los asuntos del municipio, como parte de la vigilancia y supervisión del control interno.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> · Estableció los objetivos y metas estratégicas, los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> · No existió una metodología de administración de riesgos que sirva de base para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> · Estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> · No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> · Formuló un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y establece los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. · Estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> · No diseñó actividades de control para identificar y mitigar los riesgos a los sistemas informativos que apoyan las actividades sustantivas y adjetivas del municipio.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un programa anual de evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 196,460.7 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la información financiera

3. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Además, con la revisión de una muestra del 83.6 % de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y se realizaron las retenciones de obligaciones alimentarias correspondientes, sin embargo, no se presentó evidencia de los instrumentos que garanticen la recepción por parte de los acreedores o de quien represente sus intereses por 96.7 miles de pesos, relacionados con descuentos por obligaciones alimentarias a cargo de dos elementos de seguridad pública del municipio.

2021-D-13048-19-1047-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de garantizar el adecuado manejo de los recursos relacionados con retenciones por concepto de pensiones alimenticias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. La documentación proporcionada por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que soporta el gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el periodo de febrero a abril de 2021, no se canceló con la leyenda de “operado” y no se encuentra identificada con el nombre del fondo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/D-64/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Hidalgo en

tiempo y forma; no obstante, se comprobó que la información publicada no es congruente con los registros del ejercicio y lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FORTAMUNDF 2021
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia
182,551.8	179,462.9	-3,088.9

FUENTE: Informes Trimestrales, página de internet del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/D-65/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

7. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió recursos por 196,460.7 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 109.0 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 196,569.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 196,577.3 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 196,453.8 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 179,462.9 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 91.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 196,453.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esa fecha; como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Satisfacción de sus requerimientos	5	25,713.2	25,284.7	25,713.2	13.0		
Seguridad Pública	14	170,740.6	154,178.2	170,740.6	86.9		
Subtotales	19	196,453.8	179,462.9	196,453.8	99.9		
Totales (A)	19	196,453.8	179,462.9	196,453.8	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		115.9	115.9	115.9	0.1	115.9	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	7.6	0.0	7.6	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	16,990.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		115.9	17,106.8	123.5	0.1	123.5	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		196,569.7	196,569.7	196,577.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Respecto de lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 170,740.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 86.9% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 115.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa; adicionalmente, se identificaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 7.6 miles de pesos, que igualmente fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

9. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el cumplimiento de obligaciones financieras (Deuda Pública), ni para el pago de pasivos.

Obra pública

10. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra pública.

11. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

12. Con la revisión de 19 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, y servicios por un monto de 13,620.6 miles de pesos financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se comprobó que adjudicó 9 contratos de manera directa por un importe de 5,758.9 miles de pesos, y 10 contratos por licitación pública por un importe de 7,861.7 miles de pesos; dichas adjudicaciones, (llantas para vehículos de seguridad pública, refacciones, etc.) y servicios (capacitaciones al personal de seguridad pública), se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

13. Con la revisión de 19 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 13,620.6 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ejecutó de manera razonable dichas acciones, se verificaron los contratos, los convenios modificatorios, las garantías de cumplimiento, las facturas, las pólizas de pago y se comprobó que fueron entregados los bienes o realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido;

los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

14. Con la revisión de 19 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, que amparan un importe total de 13,620.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó los pagos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados en la documentación correspondiente como son requisiciones y facturas y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios personales

15. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pagó sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, por un importe de 102,128.3 miles de pesos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de lo cual se constató que dichos pagos están soportados en la emisión de las nóminas correspondientes y con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 79 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

16. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no realizó pagos a personal de honorarios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

Verificación física

17. Con la verificación física de una muestra de 10 acciones de adquisiciones y servicios ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por un importe de 11,248.7 miles de pesos, que representan el 82.6% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, se comprobó que dichas adquisiciones y servicios se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 152,683.8 miles de pesos, que representó el 77.7% de los 196,460.7 miles de pesos transferidos al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, comprometió el 99.9% y pagó el 91.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que manejó los recursos asignados del fondo junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica; y realizó reintegros por recursos no comprometidos dentro de los plazos establecidos en la normativa. Sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que no canceló con la leyenda de "operado" ni identificó con el nombre del fondo la documentación que soporta el gasto de febrero a abril de 2021; la información publicada en

los informes sobre el ejercicio, destino y resultados en su página de internet no fue congruente con los registros del ejercicio y lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en atención a las observaciones determinadas el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, proporcionó la documentación certificada que atiende lo observado, por lo que dichas acciones fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, destinó el 86.9% de los recursos pagados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 13.0% de los recursos pagados a la satisfacción de sus requerimientos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyT/DA/218/2021 (sic) con fecha del 10 de agosto de 2021 (sic), mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Secretaría de Contraloría y Transparencia

Vol: 2788

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de agosto del 2021.
 OFICIO: SCyT/DA/218/2021.
 ASUNTO: El que se indica.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
 DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto; en respuesta a su similar con número de oficio DAGC"C3"/021/2022 de fecha 12 de julio de 2022, que refiere los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1047 con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2021; y con la finalidad de dar atención a los resultados 4 y 6; a través del presente se remite 1 (uno) legajo que contiene copias debidamente certificadas de los acuerdos de inicio de investigación siguientes:

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESULTADO QUE ATIENDE
1	No. INV/D-64/2022	4
2	No. INV/D-65/2022	6

Asimismo, se integra el acuse original del oficio No. DAGC"C3"/021/2022 de fecha 12 de julio de 2022.

Sin otro particular agradezco la atención otorgada a la presente y le reitero la seguridad de mi consideración atendida.

ATENTAMENTE

L.A. ANA ANGÉLICA RÍOS VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA, Y ENLACE DE LA AUDITORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Bariga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - De conocimiento.
 Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación. - De conocimiento.
 C. Sergio Edgar Baños Rueda, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. - De conocimiento.
 Expediente.



Manuel Villa No. 115
 Colonia Centro; C.P. 42000
 Pachuca, Hgo.

771.6.88.11.61

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, ambas del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.